Villavicencio - Meta, junio 09 de 2025.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CERTIFICA

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre el personal de planta de la Corporación, se puede evidenciar que no se cuenta con personal de apoyo disponible e idóneo para garantizar el cumplimiento de las actividades encaminadas a: 1. Difundir las actividades desarrolladas por la Asamblea Departamental del Meta a través de pautas radiales trasmitidas en una emisora de amplitud modular.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1º del Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente Certificado se expide con la finalidad de soportar los procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, el día nueve (09) de junio de 2025.

-ORIGINAL FIRMADO-

JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea Ortega Ramírez	Vo.Bo. Jorge Eliecer Parrado Guerrero	Aprobó: Hector Fabio Velez Bermúdez
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta